UN LIBRARY
NOV 19 1979
UN COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.18/Rev.1
15 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 34 del programa

EXAMEN DE LA POSIBILIDAD DE DECLARAR EL DECENIO DE 1980 A 1989 DECENIO PARA EL DESARME

Egipto, Etiopía, Filipinas, Ghana, Jamaica, Kenya, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka, Túnez, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/62 de 14 de diciembre de 1978,

Teniendo presente que el Decenio para el Desarme declarado en su resolución 2602 E (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 está llegando a su fin,

Expresando su desencanto porque los propósitos y objetivos del Decenio no se han alcanzado,

Profundamente preocupada porque una parte considerable de los recursos mundiales, tanto materiales como humanos, continúa derrochándose en armamentos con detrimento para la seguridad internacional y los esfuerzos para lograr el nuevo orden económico internacional,

Teniendo presentes los preparativos para la estrategia del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Poniendo de relieve una vez más la estrecha relación que existe entre el desarme y el desarrollo,

Convencida de que la adopción de medidas eficaces de desarme habrán de liberar recursos de la improductiva carrera armamentista para los programas económicos y sociales y en particular para la cooperación económica internacional,

1. Decide declarar el decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme;

79-30641

2p.

2. Instruye a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas para que en su período sustantivo de sesiones de 1980 prepare los elementos de un proyecto de resolución titulado "Declaración del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme" y lo presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, para su examen y aprobación;

3. Decide que el proyecto de resolución contenga, entre otras cosas, una indicación de fechas en el Decenio para el Desarme como plazos para el logro de los principales objetivos y metas del desarme, así como de los medios para movilizar la opinión pública mundial al respecto;

4. Pide al Secretario General que recabe opiniones y sugerencias de los Estados Miembros, así como de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, sobre los posibles elementos de la "Declaración del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme";

5. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de un documento de trabajo, a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas para la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Declaración del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme".